

discute con pasion como el H. señor Manzanares y que no tiene motivos de afecto ni de desafecto con el señor Paz-Soldan, por que aun «sus relaciones personales fueron cortadas por dicho señor, con motivo de las causas eleccionarias de la provincia de Jaén.»

Yo no comprendo, Exmo. Señor, que tiene que hacer el señor Paz Soldan en el asunto de que nos ocupamos. Si se saca á remate ¿por qué ha de ser el señor Paz-Soldan el rematista? Lo rematará el que quiera entrar en ese negocio. Cuando se trata de que se administre por cuenta del Gobierno, no se trata de que se ponga de administrador al señor Paz-Soldan; sobre todo, nadie ha hablado de ese señor en este debate. En el expediente no figura el nombre de ese caballero; en la discusion, repito, nadie lo ha mencionado. Ese escrito que ha circulado impreso, tampoco tiene la firma del señor Paz Soldan; no hay ninguna propuesta firmada por él. Vease, pues, cuales habran sido los apuros del H. señor Perez, para contestar nuestros argumentos, que teniendo sin duda muy presente al señor Paz-Soldan, lo trajo á la discusion, sin venir al caso.

Pero agrega su señoría que el Gobierno anterior gasto mucho en los telegrafos; pero no ha dicho el H. señor Perez que la administracion anterior tomó á su cargo el servicio telegrafico cuando no existia este servicio. Su señoría mismo lo ha dicho, refiriéndose al informe de no sé qué ingeniero del Estado, que manisfestaba estar en mal estado las líneas telegraficas, que era necesario gastar mucho para ponerlas expeditas; de manera que si la administracion anterior gasto 7,000 soles por una parte, 10,000 por otra, 15,000 despues, todos estas partidas se han empleado en reparar el servicio telegrafico que se hallaba casi destruido; y por lo tanto en la actualidad no habra que hacer ese gasto.

No ha agregado tampoco el H. señor Perez que el Gobierno que en la actualidad tenga que hacer esos gastos, aunque en mucho menor escala, por la razon que acabo de indicar, tambien está libre de la gran responsabilidad de pagar lo que cuestan los telegramas oficiales, y esto importa una fuerte suma.

En conclusion: creo que el H. señor Perez, á quien envidio la calma con que discute y cuyo ejemplo no puedo aprovechar, porque es caracteristico en mí discutir las cuestiones con un poco de fogosidad; creo, digo, que no ha justificado bien su proyecto y que por consiguiente debe desecharse.

El señor Perez—Pido la palabra.

El señor Presidente—Su señoría queda con la palabra. Se levanta la sesion.

Eran las tres y media de la tarde.

Por la Redaccion—

RICARDO ARANDA.

Sesion permanente del Viernes 12 de Enero de 1877.

Enero 13.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Continuó á las dos y cuarto de la tarde, y fue leida y aprobada la parte del acta correspondiente al principio de esta sesion.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS:

1.^º Del señor Presidente del H. Senado, comunicando haberse desecharado, el proyecto relativo á la supresion de las cajas fiscales de la Republica, con excepcion de las de Lima y el Callao, y sustituyéndolo con el que en copia acompaña.

Pasó á la Comision Auxiliar de Hacienda.

2.^º Del mismo, avisando que esa Cámara, no insiste en el proyecto desecharado en revision, por ésta, relativo á que se suspendan los efectos de las resoluciones legislativas que conceden pensiones de gracia.

Se mandó archivar.

3.^º Del mismo, remitiendo, para su revision, un proyecto que tiene por objeto consignar en el Presupuesto General de la Republica 170,000 soles, para la construccion de un camino de herradura entre la Viña y la ciudad de Cajamarca.

El señor Linna (J.) pidió la dispensa del trámite de Comision.

Los señores Gonzales y Zevallos (L.) se adhirieron á este pedido.

La Camara desecharó la solicitud por 44 votos contra 39.

En consecuencia pasó á la Comision de Obras públicas.

4.^º Del mismo, comunicando haberse aprobado el proyecto que se le mando en revision, referente á que se consigne en el Presupuesto General, la suma de 60,448 soles para el servicio que debe hacerse en el bienio próximo; y asi sucesivamente hasta completar la suma de 188,000 soles total del valor de la construccion de una casa oficina de correos y telégrafos.

Pasó á la Comision de Redaccion.

5.^º Del mismo, devolviendo el pliego de presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Pasó á la Comision respectiva.

6.^º Del señor Secretario de la misma Camara, comunicando haberse aprobado la redaccion de la ley que declara perma-

nentes los empleos y sus respectivas dotaciones, en el pliego del presupuesto correspondiente al Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

7.^o Del mismo, manifestando que por una equivocación aparece suscrito por el H. señor don José Félix García un dictamen de esa Comisión, en que se apoya la supresión de las Universidades de Puno, Libertad y Ayacucho, siendo así, que su señoría opinó por la subsistencia de esas Universidades.

Estos dos oficios se mandaron archivar.

SOLICITUD.

Pasó á la Comisión de Memoriales, la presentada por varios vecinos del puerto de Mollendo, pidiendo se les exonere de los impuestos que indican.

Al pasar a la orden del día, se hicieron los siguientes pedidos:

El Señor Mansanares.—En la Cámara de Senadores no se ha comunicado la aprobación de la ley que declara legítimas las partidas que fueron aprobadas. Pido que se dirija un oficio para que se tenga en cuenta esto a fin de que pueda pasar a la Comisión de redacción.

El Señor García (J. M.)—En el extracto de la sesión del Senado que publicaron los diarios, se dice que en la otra cámara se tuvo par redacción el proyecto de telégrafos, como si se hubiera remitido ya por la Secretaría de esta cámara; y como ese proyecto tiene una adición pendiente es muy extraño que la Secretaría lo hubiera remitido al Senado cuando aun no se ha resuelto la adición. En ese procedimiento me parece que hay algo de irregular, y yo llamo la atención de la Cámara sobre el particular.

El Señor Valle.—Averiguaremos lo que hay sobre esto.

El Señor Presidente.—Cuando se apruebe la adición se pasará al Senado el proyecto.

El Señor García.—Pero hay necesidad de saber como se ha remitido ese proyecto: ¿es por orden de la mesa, ó el oficial mayor oficiosamente lo ha remitido?

El Señor Presidente.—Se hará una averiguación.

El Señor García.—Muy bien.

El Señor Riveros.—Pido a V.E. que se sirva disponer se devuelvan los documentos, que a solicitud mia, mandó el Ministerio de Gobierno a la Secretaría.

El Señor Luna (D. Juan).—En este momento se me remite de la Secretaría un oficio del Señor Ministro de Hacienda de fecha 11 del corriente, autorizado por la

media firma de otro de los Señores Ministros, del de Relaciones Exteriores.

No sé que razon haya tenido Su Señoría para autorizar ese documento; pero entretanto yo no he pedido ese documento, habrá sido el S. Diputado por Acomayo; y lo que pedílo es el libro de actas del Consejo de Ministros.

El Señor Espinosa.—Como es probable que nos ocupemos del Banco Central pronto, sería conveniente que la Comisión nombrada para averiguar el estado de los Bancos presentara oportunamente su dictamen.

El Señor Malpartida.—Como he oido hacer una especie de inculpación á la Comisión nombrada para el examen de los Bancos y hace ya algún tiempo de su nombramiento, necesito decir que la Comisión no ha llenado su cometido tratando de estudiar los tres puntos que se le enciendieron, por omisión suya, sino por causas independientes de su voluntad; pero se propone á la brevedad posible presentar su informe respectivo de los dos puntos últimos.

En cuanto al primero, la Comisión ha pasado una nota á los gerentes de los Bancos, los cuales, excepto el del Banco Nacional, no han contestado. Yo espero que como este es un asunto de interés general y especialmente para el buen crédito de esa institución, no se harán esperar estos datos. La Comisión no ha presentado, pues, su informe, por que espera hacerlo de una manera minuciosa; pero lo hará comodiglo, á la mayor brevedad.

El Señor Espinosa. (D. Wenceslao).—No ha sido mi ánimo inculpar á la Comisión; mi propósito ha sido el deseo de conocer el estado en que se encuentra ese asunto.

ÓRDEN DEL DÍA.

Continuó la discusión sobre la adición presentada por el señor Pérez, al proyecto relativo a telégrafos que dice:

«La subvención para el establecimiento de la línea de vapores que se establezca entre los puertos de la República y el imperio Chino, se concederá en licitación pública o por medio de propuestas cerradas, no debiendo establecerse en ningún caso en el contrato que se celebre, la exportación de guano ó salitre por cuenta del Estado y asegurando debidamente las responsabilidades del contratista.

El Señor Manzanares.—Ayer pedí á V.E. la palabra para hacer una rectificación solamente contestando de este modo a una alusión personal.

El año de 1772 el Gobierno del Señor D. Manuel Pardo remitió esta misma cuestión al H. Senado; entonces d. fondí con el calor de hoy que las líneas telegráficas

cas debían ser administradas por el Gobierno, y esta convicción la adquirió por los mismos informes de los empresarios, cuya convicción, vino a corroborarse con hechos muy notables, de la historia de la República. Todos saben, que cuando se anunció que se encontraba en nuestras aguas el «Talisman», hizo el Gobierno un telegrama al comandante de la «Independencia», que estaba en Pacasmayo, para que persiguiera y apresara el buque pirata. El hecho es que el telegrama no lo recibió oportunamente el Comandante de la Independencia; que el Talisman llegó a Pacasmayo y no pudo ser apresado; cuando la Independencia llegó á ese puerto, era ya tarde, no lo encontró. Entonces las líneas estaban manejadas por una empresa particular; si hubieran estado en manos del Gobierno indudablemente que la revolución no habría tomado el vuelo que tomó. Solo este hecho dio lugar á que corriera la sangre peruana en M. Llendo, en las alturas de Terata, en las calles de Arequipa, en Cajamarca, y en Tacna. Si entonces las líneas hubiesen sido administradas por el Gobierno, hubiera puesto empleados de su confianza, que no faltaran á su deber y se habría ahorrado muchos sacrificios a la patria.

El señor Oviedo.—Rnego á V. E. se sirva disponer que pasemos a sesión secreta.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión pública para pasar á secreta.

Reabierta diez minutos después continuó el debate sobre la adición relativa al proyecto de telégrafos.

El señor Cervallos (D.L.)—Al pedir la palabra con motivo de haber hecho uso de ella el H. señor Manzanares es para desvanecer una incusión que ha hecho S. S.^a respecto de la mala administración de los telégrafos por un particular.

El señor Manzanares dice que una de las principales causas de que hubiese estallado la revolución de Piérola fué la mala administración de los telégrafos; que cuando el Gobierno comunicó al comandante de la «Independencia» que persiguiera al «Talisman» que navegaba en nuestras aguas, los empleados del telégrafo de la empresa particular, no se encontraban en sus puestos; pero S. S.^a no nota que ese mismo argumento podría aducirse contra cualesquier empleados, sean del Gobierno, sea de un particular.

Parece pues que S. S.^a no tiene razón fundamental alguna. Me abstengo de entrar en las demás apreciaciones en que ha entrado el H. señor Manzanares; por que

eso solo corresponde á S. S.^a en lo que yo no lo seguiré, ni tomaré parte alguna.

El señor Pérez.—Excmo. señor: el señor Solar Diputado por Lima, ha hecho una réplica fundamental al discurso que pronuncié en la sesión de ayer, relativa a la administración de las líneas telegráficas: S. S.^a ha discurrido en este asunto con el acierto con que siempre trata las cuestiones, buscando el triunfo para sus ideas; pero estando separados en esta orden por opiniones distintas, me voy a permitir contestar su discurso suplicando á la H. Camara la apreciación de mis reflexiones en un asunto de alto interés para la administración pública.

Tomaré solo los cuadros esenciales y las mejores columnas de la arquitectónica del discurso pronunciado por el H. señor Solar, a fin de que mi refutación sea cumplida como la merece el Diputado por Lima, y el hombre dotado de talento y de conocimientos en la cuestión que discutimos, como merece ser tratada una causa de interés general, en la H. Camara de Diputados.

El H. Diputado por Lima dice que si las líneas telegráficas bajo la administración de empresa particular rindieron el año 73 setenta y dos mil soles (72,000 S.) esta cifra representa el producto de los telegramas de servicio público; pero la cuestión está en los telegramas oficiales? sí, dice S. S.^a, en los telegramas oficiales; ahí está toda la cuestión y el valor de esos telegramas no se ha considerado ni se consideran en los documentos publicados y repartidos, referentes a la administración particular de los telégrafos del año 73.

Voy a contestar al H. Diputado con el lenguaje y la lógica de las cifras, y con los documentos oficiales remitidos por la administración pasada; pero antes voy á dar desarrollo a su argumento diciendo lo que quizo decir S. S.^a, esto es, que el servicio oficial hecho por la empresa particular que antes manejaba las líneas telegráficas, ha sido enorme carga para el Estado, y hoy es una ventaja tan inmensa que ha venido á dejar la economía y el bien, acrediitando el desastre y la ruina bajo el sistema anterior. Para dar toda fuerza a la argumentación diremos que los telegramas oficiales, bajo la administración de la Compañía Nacional Telegráfica, eran la fuente de los abusos de demandas indebidas contra el Tesoro Nacional; y hoy se tiene un servicio pronto y barato por el poder vigilante y económico de la administración fiscal.

Toda esta argumentación no es exacta, pues según aparece de las memorias res-

pectivas, el Gobierno solo pasaba a la Compañía Telegrafica la suma de 13,000 soles en el último año de 1873, por un servicio superior al que hoy se hace: esos 13 mil soles representaban el valor de la mitad de tarifa, con arreglo al contrato celebrado con la Compañía, estos 13 mil soles no eran desembolsados por el Estado y solo se aplicaban en cuenta corriente de intereses. Hoy sucede lo contrario: el Estado ha empleado mayores Capitales, por los cuales no se aplica nada á la cuenta de intereses; el Estado ha desembolsado estas cantidades:

Pago que ha hecho á la Compañía Nacional Telegrafica para adquirir las líneas.....	S. 200,000
Mas el pasivo de esta Compañía que se ha comprometido a pagar poco mas ó menos.....	» 20,000
Déficit durante el año 75 á 76.....	» 30,000
Intereses de ocho por ciento sobre los 200 mil soles dados á la Compañía Nacional Telegráfica.....	» 16,000
Variacion innecesaria del trayecto entre Salaverry y Malabriga, celebrado entre Viñas y el empresario de ese Ferrocarril.....	» 7,600
Colocacion de un segundo alambre entre Huarmey y Barranca cuyo trabajo queda abandonado por falta de fondos.....	» 3,000
Total.....	S. 276,600

Despues de estos fuertes desembolsos dé capitales perdidos, el servicio oficial es frecuentemente interrumpido; y la administracion fiscal tiene una demanda constante de dinero para la reparacion y conservacion de las líneas telegráficas. Al Gobierno le cuesta hoy el servicio de los telégrafos, las fuertes sumas demostradas y perdidas, y el desembolso permanente de un enorme déficit. Bajo las bases de la licitacion, tiene el servicio libre de las líneas; la administracion procede con patriotismo y amor á la riqueza pública, libertando al país de los desembolsos fuertes y constantes que demandan las líneas telegráficas.

Estas consideraciones influyen en mi ánimo poderosamente para tener en la materia las ideas que expreso.

Yo no puedo aspirar á que el Honorable Diputado por Lima, sea creyente de mis opiniones y por lo mismo me permitirá el H. Diputado que busque en mí apoyo y para replicarle, las opiniones y las creencias

de sus apóstoles que estime con bastante autoridad, para demostrar la injusticia con que se aboga en esta causa, por aquellas prevenciones inveteradas de mala política, impropia del legislador.

De las filas del partido civilista, en la legislatura de 1874, nació el proyecto para que se suspendiese la ejecucion iniciada contra la empresa Nacional Telegráfica debiendo tomar la compañía la posesion y administracion de las líneas. El señor Pardo, Presidente de la República, no sacó á remate las líneas telegráficas, por que juzgaba que no se presentarian postores y así lo dijo el Poder Ejecutivo en su informe esperido en 9 de Diciembre de 1874. La Comision principal de Hacienda nos dijo en Diciembre de 1874: que ni actualmente ni en muchos años mas, seria conveniente que el Supremo Gobierno administrase directamente el servicio telegráfico, por razones que estaban al alcance de todos y que era inutil consignarlas; pues en 1874 era un axioma para los hombres del partido civil de la Camara que el Estado no debia administrar los telégrafos. La misma comision de Hacienda nos dijo: que la Compañía Nacional Telegráfica no habia recibido nunca el 50% que el Estado debia pagarle por sus telegramas, pues este importe del 50% del valor de los telegramas oficiales habia servido para reembolsar al Fisco en cuenta corriente el valor de los materiales traspasados en un principio á la Compañía. Me parece que el H. señor Solar, Diputado por Lima, sentirá satisfecha su ambicion con las respuestas que le dan los Honorable Diputados de su comunion politica, y de las cuales no soy yo, si no el órgano; habiéndome parecido muy acertado no buscar mis inspiraciones en la defensa, si no en aquella que puede tener para el H. señor Solar más autoridad.

Es evidente, señores, que la administracion del señor Pardo tuvo que abandonar por falta de fondos en el tesoro público, la colocacion de alambres en las líneas. Cuando hay que pagar una fuerte deuda flotante; cuando con patrioticos acentos nos dice el H. señor Solar: esta perdido el pais si nuestro presupuesto pasa de quince millones! ni un centavo mas!! hagamos economias! ahorros! disminuyamos egresos, aumentemos ingresos! Diciéndose todo esto, no se inquieta el señor Solar por la partida anual de 72 mil soles votada para las líneas telegráficas, ni por los fuertes desembolsos que ellas demandan? Por qué sera todo esto? Como explicarnos la contradiccion?

Pocos instantes bastarán para dar una

respuesta cumplida y señalar el origen de la cruzada.

El señor Duarte.—Pido que se lea el Reglamento.

El señor Pérez (continuando).—Estranño mucho que los HH. diputados y jóvenes liberales, señores Duarte y Valle, pretendan cortar el hilo de mi discurso, y es notable mi estranxeza, porque en cuestiones de administración pública es indispensable tomar el vuelo necesario para el desarrollo de las ideas y la discusion debida a las cuestiones.

No conseguirán su intento estos HH. diputados, porque preside la asamblea un H. Representante republicano, respetuoso por las ideas y por las opiniones de todos.

El H. señor Solar nos ha dicho que los defensores de un gobierno recto y justiciero, somos los que ponemos restricciones a su poder y ellos tienen confianza y aegan por la autorización al Poder Ejecutivo.

Este argumento no viene á la cuestión, y solo lo recibimos como un fuego artificial dirigido al soldado y no á la causa. Yo estaba tratando esta cuestión con un tribuno, con un orador; pero al llegar á este punto debo declarar que ya no encuentro ni al orador ni al tribuno sino al profesor peripatético: el orador debe sentir lo que dice, y el H. señor Solar no siente ni piensa que nosotros tengamos desconfianza en el supremo gobierno, porque combatimos el sistema de la administración oficial de las líneas telegráficas.

Dice muy bien «Bastiatti», que en todas las cuestiones debe considerarse lo que se vé y lo que no se vé. Esta ley, que llama el señor Solar de confianza, lo dice y lo deberá decir, solo por sarcasmo; pues la verdad vista, en el fondo de las cosas, es otra, porque la ley de Telegrafos que se presenta con el aparato de la justicia y del bien público, lleva en sus entrañas el odio y las pasiones contra la compañía nacional telegráfica; pues admitiendo la posibilidad de que esa compañía remata las líneas, el espíritu de partido se conjura para no buscar la justicia, sino la cólera, la pasión y el daño. Ved aquí el origen de la cruzada. Al gobierno no se le ha querido ni escuchado: el gobierno no quiere esta autorización: os devuelvo esa prenda de amor y de lealtad que le dais. Esta autorización no la ha solicitado el gobierno; y estas pruebas de confianza ni las estima: las vera como antecedentes, que con otros le demuestran el amor que profesais a la justicia y a ese gobierno que tanto os complace, según nos lo acredita la eloquencia de vuestras frases,

El H. señor Solar atacando el sistema de la pública licitación de las líneas telegráficas, dice: ¿quien querrá hacerse cargo de las líneas? Nadie! porque las bases son tan completamente ruinosas, que no habría ningun patriota que fuera á votar su dinero para hacer un bien á la República. Esta argumentacion prueba la probidad del gobierno en las bases que fija para el remate de las líneas; pero la forma y modo de argumentar de su señoría y su sentimiento expresado por esto mismo, me demuestran que estos razonamientos no son de buena ley, y que el honorable diputado por Lima tiene temor de que los telégrafos en poder de una empresa particular, sean una fuente de negocios con el Estado.

Creo que su señoría no es justo al tener este temor, ó al abrigar esta sospecha; porque S. E. el Presidente de la República, General Prado, Dictador omnipotente el año 65 que tuvo en sus manos la hacienda del Perú y sus islas de oro, no autorizo jamás esos contratos usurarios con las antiguas casas consignatarias de guano, y solo llevó á sue cajas el brazo de su poder para libertar a la nación del peso de fuerte e interminable deuda, dejando la libertad y la vida al tesoro del país. El General Prado, Presidente constitucional de 1876, no tiene ni puede tener, si no la lejica de su historia, como puro administrador de la fortuna pública; y el país lo encontrará siempre donde debe encontrar á los hombres patriotas y no á las mercancías ni á los mercaderes. Dictador omnipotente ayer, presidente constitucional hoy, se encuentra siempre en la altura del honor, dando al país suprema garantía en el manejo de los caudales públicos.

Es evidente, señores, que el Supremo Gobierno en las bases que ha fijado para el remate de las líneas telegráficas, ha consultado en alto grado los intereses públicos; y por eso nos dice el mismo señor Solar que toda empresa particular sería arruinada si tomase los telégrafos en las condiciones fijadas por el Gobierno para la licitación; pero al H. diputado poco debe importarle la ruina de enalquier empresa particular, y en especial de la Compañía Telegráfica, para condolerse de su suerte. No siendo por otra parte, los legisladores ni el mismo Estado, tutores de las empresas industriales, lo justo y legal es dejarles el desarrollo de su iniciativa, de sus cálculos y de sus intereses, y no alegar como argumento la presunta ruina de las empresas particulares que tomen los telégrafos, echando en olvido los caudales que vota la nación y no queriendo ver las ruinas del público tesoro.

ro; no queriendo ver el abandono completo de la instrucción nacional; la carencia de recursos fiscales para mandar los subsidios a los Departamentos, y por lo cual no se abren las escuelas primarias, ni se puede pagar a los empleados: nada de esto se ve, y solamente se marcha bajo el impulso de ciegas pasiones, no teniendo en cuenta con la sinceridad del patriotismo, el interés nacional, pues esta cuestión que tanto se ha precipitado en las Cámaras es la obra de un espíritu de partido sin elevación; es la obra de odios gratuitamente sentidos, y es necesario que lo sepa el país y que comprenda la causa que agita á un partido, para tomar la mala bandera de las pasiones.

Nos decía el H. señor Solar: ¿Quién ha traído aquí al señor Paz Soldan? Nadie había hablado del señor Paz-Soldan, y solo el señor Pérez nos ha pronunciado su nombre.

El señor Paz-Soldan, fué gerente de la Compañía Nacional Telegráfica que había contratado con el Supremo Gobierno las líneas.

El Poder Ejecutivo en la Legislatura del año 74, la comisión de hacienda de esa misma Legislatura, y el mismo Sr. Solar, han traído el nombre del señor Paz-Soldan al debate, y yo lo he traído para tratar la cuestión, pues siempre se trae á consideración en las Cámaras, como no puede dejar de ser, los nombres de las personas que tratan con el Estado.

Cuando en las Cámaras se ha tratado la cuestión de los pactos de amigable composición y transacción de Lóndres, todos los honorables diputados que han tomado parte en el debate, los Ministros de Estado, las oficinas públicas, los ciudadanos, pronuncian el nombre de los signatarios de los contratos; y en este debate al honorable señor Solar le ha chocado que yo haya pronunciado el nombre del señor Paz Soldan. Su señoría siempre nos habla en el exordio de sus discursos, de su franqueza para decirlo todo, para no ocultar nada; pues precisamente siendo el honorable diputado por Lima, lógico en su franqueza, no se le puede ocultar que en la ley que discutimos, se esconde el veneno del odio político contra la personalidad, cuyo nombre he pronunciado yo, como lo han pronunciado siempre en esta causa, los altos poderes del Estado.

Véase, pues, que las razones de la ciencia administrativa y del administrador público, no se podrán dar jamás para poner las líneas telegráficas en poder del Estado. Solamente pueden alegarse razones de seguridad y orden público que están ya refuta-

das; pero yo voy á decir algo más, que me parece justo decir.

La Compañía Nacional Telegráfica, administraba las líneas el año 71, cuando el Gobierno civil preparaba sus bases populares. En la lucha de todos los partidos políticos para la formación del gobierno de 1872, ningún partido elevó sus quejas contra la Compañía Telegráfica, y el llamado después partido civilista, tenía las prensas, una fracción de escritores, círculos políticos aprensivos por todo, en lucha con el más fuerte poder del Estado; y ni esas fracciones, ni ese círculo, ni ese partido expresó sus demandas contra la Compañía Telegráfica, cuyas líneas eran ocupadas antes y después de la campaña eleccionaria de 1871 y servidos todos los círculos políticos con pureza y con lealtad.

En los primeros momentos de la dictadura del coronel Tomás Gutierrez, armada con ocho mil bayonetas, el gerente señor Paz Soldan por mandato del dictador y con fuerza armada, atravesó las calles principales de esta capital, y fue presentado por la coacción y la violencia, en el Palacio que ocupaba el dictador, cuya primera exigencia fué la entrega del secreto de la correspondencia telegráfica. El gerente de la compañía, tuvo valor cívico bastante para no entregar ni por la presión de la violencia los hilos telegráficos; tuvo valor para resistir al dictador en su palacio, que tenía un poderoso ejército, y por medio y fin la barbarie. El partido civil no recuerda hoy que tuvo espalditas los hilos del telégrafo en las horas mas angustiosas para la República; y si podía usar con seguridad de las líneas, esa seguridad se la daba el valor civil del gerente de la Compañía Nacional Telegráfica.

A mí me consta por actos practicados en el ejercicio de mi profesión de abogado, que después de la formación del Gobierno de 2 de Agosto de 1872, se exigía á la Compañía Nacional Telegráfica la entrega de los telegramas autógrafos de los funcionarios políticos y militares procesados por el delito de rebelión de 22 de Julio; la Compañía con las garantías de la Carta Fundamental y con sus propios reglamentos, defendió la inviolabilidad del secreto de la correspondencia telegráfica; así es que ni en las fuertes convocaciones políticas, ni bajo el sistema regular del Gobierno y de las instituciones, entregó el Gerente, señor Paz-Soldan, los hilos del telégrafo; ni al poder armado solo de la fuerza, ni al Gobierno constituido, ni á la misma Justicia que quería poner la mano en un depósito

ni violable de la libertad y del derecho, garantido por la Constitución del Estado.

No obstante todo lo expuesto, vemos que el espíritu de partido y el número, están listos para dar en la ley de telégrafos una prueba de confianza al Supremo Gobierno; pero que nuestras palabras, nuestros discursos y nuestros votos sean una protesta solícite contra una ley animada por el indigno sentimiento del odio, contraria a la justicia que se debe al país; a las atribuciones del Poder Ejecutivo y a los respetos debidos a un Gobierno que no ha sido ni es sino pacificador, y que encuentra en nosotros la correspondencia de mezquinas paciones, que arrojais en su camino para emarazar su marcha.

Que nuestros discursos sean la revelación de las verdades que el país debe tener en cuenta, para formar su juicio sobre los partidos; y para pronunciar su fallo haciendo justicia al Supremo Gobierno.

El señor Terry:—Tengo que dar una explicación sobre mi voto anterior y el que hoy á dar ahora en este asunto.

Se está propalando, Exmo. señor, que se ha presentado esta ley por su posición al señor Paz Soldan, á quien deberá favorecer el Supremo Gobierno concediéndole la empresa telegráfica. Posteriormente se ha dicho en la antesala que era el propósito de esta adición estorbar que pasase la ley al entendido y que llegue el tiempo de la cierre del Congreso para que no tenga efecto. Yo veo precisamente á hacer una protesta sobre esto, porque no entro nunca en ningún género; yo, cuando doy o en cualquiera cuestión, es creyendo un bien al país.

Le un principio he manifestado que la administración del Gobierno en toda clase de negocios es siempre perjudicial al país; así es que el argumento del H. señor Solar cuando preguntó si habría algún abnegado, algún hombre tan patata que entrase en una negociación de gasto y tan poco provecho, no lo he hecho un argumento consistente; porque el señor Solar es peruano y debe comprenderlo que sucede en toda administración cuenta del Gobierno.

La señoría sabe que todo el que admirar á nombre del Gobierno se cree con derecho de explotarlo, y un asunto puede ser un buen negocio para un zular, para el Estado será peligroso, a todos, como digo, se crea con el de abusar y en los telégrafos con razon; porque cada uno de los jefes tienen, cada uno de los que tenga iniciación de los telégrafos abusar.

Por eso he estado porque los telégrafos pasen á ser administrados por empresa particular, convencido como estoy de que en cuestiones de este género la administración por el Gobierno es perjudicial. Para que se convenzan los Representantes de esta verdad, tomare al acaso un ejemplo cualquiera que si tuviera necesidad de repetirlo, hay un largo catálogo de donde echar mano; pero vamos al caso, trayendo el ejemplo mas inmediato el de la cuestión que tanto nos preocupa el cargo de guano. Por contrato se nos hacia todo el servicio de carga por 80 centavos. El Gobierno pasado tomó el cargo por administración y nos cobran 12 y 14 S. por lo que antes se hacia por contrato en 80 centavos.

Como este ejemplo hay muchos, y por este motivo es que el Gobierno ha querido poner en manos particulares la administración de los telégrafos, no porque haya sido capaz de tener la pretensión de favorecer los intereses del señor Paz-Soldan, porque eso es una quimera. Si el Gobierno quisiera favorecer a uno de esos señores Paz-Soldan, les podría dar á manos llenas los dineros de la Nación, y no establecería un remate bajo cuyas bases el señor Paz-Soldan tendrá que entrar en competencia con cualquier otro que pretenda el negocio.

Estoy, pues, con el señor Pérez en esta parte; y desearía que se sancionase la adición que ha presentado para evitar el comercio que muchos acostumbran hacer á costa de la Nación, poniéndose un límite á la inmoralidad que existe; y para que no suceda lo que con el cargo de guano, que en lugar de 80 centavos por tonelada que se pagaba al contratista, hoy se paga 12 y 14 soles.

Dado el punto por disentido, se procedió á votar y fué aprobada la adición por 50 votos contra 26.

El señor Pardo Figueira:—Tengo que hacer un pedido relativo a este punto. Deseo que V. S. se sirve consular a la Cámara si se toma como redacción de esta ley el mismo proyecto con una supresión que creo conveniente en el considerando 3.º, en la parte que dice: «una dolorosa experiencia ha probado &c», porque creo que esta no es razón que debe ponerse en una ley. Consulte V. E. si se suprime esa parte.

El señor Cisneros (D. L.):—Yo desearía saber qué razón especial se tiene para pedir la dispensa d' tramite de redacción, establecida para todo proyecto de ley.

El señor Pardo Figueira:—La razón es que la ley es bastante clara.

El señor Zavallos (L.):—Me opongo á la

consulta porque en uno de los considerandos se dice que el Gobierno administrará los telégrafos del mismo modo que el servicio postal; y en mi concepto hay una gran diferencia entre el servicio telegráfico y el servicio postal. Es necesario, por consiguiente, variar la forma, porque supongo que la mente de los autores del proyecto no sería decir que quedase sujeto al Gobierno en la administración de los telégrafos a la misma forma establecida en el servicio postal; porque por su naturaleza son distintas y es necesario que esto se aclare.

El señor Leon (D. N.):—Está bien, pero hay que dar la razón; porque se pide la dispensa del trámite de redacción ya que el H. señor Pardo Figueroa no la expresa, yo la expresaré. El H. señor Ministro de Gobierno, en las interpellaciones que se le hicieron en el Senado á este respecto, dijo, que las Cámaras resolvieran lo que tuvieran por conveniente: que el Gobierno en la esfera de sus atribuciones también resolviera lo conveniente, y que si el Congreso resolvía que el servicio fuese nacional, el Gobierno respetaría la resolución del Congreso. Como el remate de las líneas telegráficas tendrá lugar el lunes próximo y es necesario que el Gobierno sepa a qué atenerse hay necesidad de aprobar el proyecto como redacción para que pase á ser la ley.

El señor Cisneros (D. L.):—Yo he pedido al señor Pardo Figueroa que de las razones de su petición; porque vosotros sabéis, H.H. compañeros, que esta Cámara está compuesta de hombres ilustrados, de hombres que ceden á la razón, y ningún pedido debe formularse sin que venga acompañado de todas las razones que produzcan un convencimiento racional en todos los representantes.

Cinco de lo que se trata es de hacer á la Cámara redactora de la ley, cosa extraña por cierto, no pude menos que rogar al H. señor Figueroa que nos dijera francamente los motivos que lo indujeran á proponer se aprobase como redacción la del proyecto sancionado. El H. señor Leon acaba de decir que es indispensable pasar esta ley en el dia al Gobierno para que tenga conocimiento de lo resuelto por las Cámaras, pues, a no ser así quizás se llevaría adelante el remate.

La razón fundamental que hay es, pues, que el Gobierno se instruya en el dia de que las Cámaras han sancionado el proyecto de ley. ¿Esta es la razón? Francamente la razón no me parece que es de mucho peso; porque el Gobierno, debéis suponer, señores representantes, no es extraño á los procedimientos de las Cámaras, y sino

por una correspondencia oficial entre el Cuerpo Legislativo y él, por otros medios, sabe muy bien que en estos momentos reviste ese proyecto las formas de una verdadera ley.

Pasar este proyecto con la redacción verificada por la Cámara implica una desconfianza de los procedimientos del Gobierno que no se justifica, que no tiene razón de ser y que, en mi concepto, agravia los altísimos respetos que el Gobierno se merece. Creo que se debe tener más fe en la eriedad y rectitud de los procedimientos de la administración pública, y por lo mismo, creo, que, no puede aceptarse la aseveración de que el Gobierno llevará adelante el remate de las líneas telegráficas cuando sabe lo que pasa en las Cámaras aunque oficialmente no se le haya comunicado. Pero como no quiero hacer una cuestión de esto; yo me reservo votar en el sentido que crea mas conveniente á mis convicciones, sin aceptar este procedimiento que puede ser peligroso para otros casos.

El señor Garcia (J. M.):—Me parece que debe hacerse dos consultas á la Cámara: primera si se suprime ese considerando que el señor Valle ha tenido a bien suprimir de hecho, y en segundo lugar si se aprueba como redacción el proyecto.

El señor Valle:—Este considerando es innecesario y debe suprimirse para evitar quejas fundadas porque realmente es un voto de censura contra el señor Paz-Soldan.

El señor Luna (D. Juan.):—No tendría inconveniente para dar mi voto en favor de que el proyecto aprobado se tenga por redacción; pero eso cuando el proyecto tal cual está aprobado se puede aceptar como redacción; pero cuando se introducen modificaciones, cuando se suprime ó se altera lo aprobado, entonces es necesario, ó que las Cámaras vuelvan sobre sus pasos por medio de una reconsideración, ó que por lo menos, si no es sustancial la reforma, que la Comisión de Redacción proponga lo conveniente.

Proceder de otro modo, es dejar sentado un antecedente que francamente no se debe permitir.

Pero eso cuando el proyecto tal como está probado se pretenda aprobarlo; mas cuando se introducen modificaciones, cuando se suprime ó altera lo aprobado, entonces es necesario, ó que las Cámaras vuelvan sobre sus pasos, ó por lo menos, que la Comisión de Redacción lo proponga. Es el primer caso tal vez que se presenta a este respecto en contra de nuestras prácticas y disposiciones reglamentarias; yo doy mi

voto en sentido contrario á lo que se pretende, no porque desee que este proyecto permanezca un dia mas en la Camara con el objeto de que produzca tal ó cual efecto; porque no me propongo servir de esta manera interes particular alguno, sino al contrario, porque de este modo, consultando el mayor acierto creo que sirve los altos intereses del pais.

El señor Espinosa (Wenceslao):—Excmo. Señor. No se ha atendido á mi indicacion; he pedido que se suprima aquella frase «de las naciones civilizadas» que acaba de leer el H. señor Valle y que en mi concepto no puede ir como fundamento legal del proyecto.

El señor Oviedo:—Hay un medio de salvar todos los inconvenientes; puede passar el proyecto á la Comision de Redaccion en el momento y aprobarse la redaccion dentro de media hora. La ley, en el sentido en que está, tiene mil imperfecciones; que pase la Comision en el acto á un salon y despues de corregir los defectos de la forma podemos aprobarla dentro de algunos instantes.

El señor Solar:—Segun dijo el H. señor Garcia y aparece de los periodicos, parece que el Senado ha aprobado la redaccion de esta ley; sobre todo, haciendo uso del mismo derecho de que ha hecho uso el H. señor Espinoza, adhiriéndome al pedido del H. señor Figueroa, pido, se tenga por redaccion el mismo proyecto.

Dada por concluida esta cuestion, la Cámara resolvió suprimir el tercer considerando, tomando el proyecto por redaccion, sustituyendo la palabra «resuelve» con la frase «ha dado la ley siguiente». En seguida se puso en debate una adicion suscrita por el señor Molero al dictamen aprobado, por la cual se desaprueba el contrato Olyphant, proponiendo que el nuevo contrato se haga por medio del remate.

El señor Cisneros (D. L.):—Yo deseo saber si en la mente del autor de esta adicion entre la idea de suprimir el medio de las propuestas; porque el proyecto se refiere á licitacion: si es que no sé si se quiere excluir el medio de que se hace uso en estos casos, de la propuesta cerrada.....

El señor Saavedra:—Por remate público.

El señor Cisneros (D. L.):—Me permitirá observarle el H. señor Saavedra, que la palabra «licitacion» no significa lo mismo que las de remate público por propuestas, pues que hay entre ambos una diferencia establecida por la ley. Las propuestas no estan sujetas á las formalidades y trámites de licitacion; en las primeras se resuelve por el administrador despues de exa-

minadas solo ante el administrador; la segunda se verifica ante la Junta de Almonedas. En ambos casos hay, pues, una diferencia de tiempo, de trámites &c. En el caso de licitacion la Junta de Almonedas despues de llenadas ciertas formalidades para el asunto, lo pasa á la autoridad suprema que expide un decreto «probatorio» ó negativo; en el otro caso la Junta de Almonedas no interviene.

Hecha esta ligera rectificacion al H. señor Saavedra; el autor de la adicion me permitirá insistir en saber si en su mente entra eliminar el medio de la licitacion ó el que subsistan ambos medios.

El señor Solar:—¿Y cual es el medio mas aceptable á juicio de su señoría?

El señor Cisneros:—El H. señor Solar, me permitirá no absolver su interpelacion hasta despues que el H. señor Molero haya contestado la mia.

El señor Molero:—Al presentar esta proposicion, mi objeto ha sido, únicamente, garantir los intereses fiscales, premunirlos debidamente y asegurar la responsabilidad de los contratantes. El contrato ultimamente celebrado por el Gobierno con la sociedad Olyphant y C.º nos manifiesta claramente las extralimitaciones á que ha dado lugar el referido contrato. Dictamos en la Legislatura pasada una ley autoritativa promulgada en 16 de Junio de 1875; esa autorizacion no ha sido llevada debidamente á cabo por cuanto se ha abusado, tanto en la forma de la ley como en la suma que se votó en el Presupuesto para el establecimiento de una linea de vapores entre los pueblos de la China y el Perú; de manera que, debiendo celebrarse este contrato, y deseando que se haga conforme á las leyes de autorizacion, he propuesto esa adicion; si la Camara creé conveniente aprobarla incluyendo el sistema de propuestas, porque tengo conocimiento de que hay diferentes personas que quieren celebrar este contrato con el Gobierno; puede resolver como lo tenga mas conveniente.

El señor Cisneros (D. L. B.):—Yo estaría por una frase genérica, que comprendiera ambos medios, dejando á juicio del Ejecutivo la adopcion del que creyera mas conveniente á los intereses públicos; porque desde el momento que se trata de celebrar un contrato en que la administracion pública va á asumir todas las obligaciones y derechos que de su parte se estipulen en el contrato, desde que el acto por su naturaleza es administrativo, quien está llamado a adoptar cualquiera medida á este respecto es la administracion pública.

El Congreso en algunos actos que se ro-

zan con la administracion tiene el derecho de prescribir los trámites, medidas, fórmulas y todo lo que conduzca á la realizacion del acto administrativo, como en los negocios de huano, pero fuera de aqui, fuera de este camino en que el Poder Legislativo ha asumido la administracion en materia de huano encuentro irregular todo lo que sea rozar la accion del Poder Legislativo con la de la administracion pública que compete exclusivamente al Poder Ejecutivo; pues este, en materia de administracion, es tan soberano como el Congreso; y cuando se trata de un contrato, cualquiera que sea su importancia, se le mira bajo el punto de vista de la cantidad como de los intereses económicos y sociales que él esta llamado á promover; nadie sino la administracion pública es competente á saber la manera como debe celebrar el contrato, el medio que debe preferir para asegurar los intereses fiscales.

Yo encuentro algo de violento, algo que tambien puedo calificar de ilegal en determinar á la administracion el medio que debe adoptar para celebrar el contrato; y puesto que el autor del contrato se ha valido de una frase que restrinje el procedimiento que debe observarse concretándolo á remate, yo desearia que, amplián dose el pensamiento, se comprendiese en el proyecto tanto el sistema de remate en la forma de licitacion como de las propuestas; porque excluirlo de estos medios en la ley y determinar uno especialmente es exponeernos a dictar una resolucion que no resguarda perfectamente los intereses fiscales.

Cuantos veces el mal exito de la licitacion depende de la urgencia ó precipitacion con que se ha procedido, de las condiciones que se han impuesto, en una palabra, de algo que no es de la competencia del Congreso; porque sale de la esfera de nuestro conocimiento y atribuciones.

Yo propondria, pues, al autor del proyecto que comprendiera en su redaccion ambos medios á fin de que el contrato que se celebre se verifique, ya sea por el sistema de licitacion, ya sea por el de propuestas, segun sea mas conveniente á juicio del poder administrativo, es decir, para que este quede en la posibilidad de optar por el medio que crea mas conveniente á los intereses del pais.

El señor Solar.—Tengo que principiar, Excmo. señor, por agradecer al H. señor Molero que me haya presentado la oportunidad de insistir en las ideas que desenvolví durante la discusion relativa al contrato Oliphant.

El H. señor Molero propone que el con-

trato se haga por medio del remate. El H. señor Cisneros ampliando el pensamiento de su señoría, al adicionar el proyecto, propone que acepte la idea de que el Ejecutivo pueda optar por el remate en subasta pública ó por el remate por medio de propuestas.

Yo, Excmo. señor, hasta hace poco tiempo era muy partidario del remate en subasta pública; porque creia que con él se garantizaban perfectamente los intereses del pais; y esta idea se iba consolidando, pude decirlo así, en mi ánimo, oyendo la apolojia que se ha hecho hasta estos últimos instantes, tratándose de la cuestion de los telégrafos, sobre la conveniencia del remate en subasta pública; pero he visto que, bien sea que se adopte este medio, ó el de las propuestas, el resultado es exactamente el mismo; porque todo depende de las bases que se establezcan; así, por ejemplo, si para la subasta pública se establecen bases acomodaticias, el remate en subasta pública da por resultado escluir la competencia que se busca y dar el asunto á quien se quiera, lo mismo sucede con el sistema de propuestas; de tal manera que todo depende del que está llamado á establecer las bases.

Es por esto que yo no tengo inconveniente en aceptar la idea de que se deje en libertad al Ejecutivo para que haga el remate en subasta pública ó por propuestas. Pero quiero ampliar mi pensamiento. Yo desearia que el H. señor Molero aceptase una adicion que juzgo sumamente importante: yo desearia que en el proyecto se dijese, que, no puede, en el contrato que se celebre, establecerse nada relativo á la remision de cuenta del Estado de huano ó de salitre. Voy á dar las razones; y creo que la Cámara se convencerá viendo en las observaciones que voy á hacer la rectificacion de las opiniones que he sostenido en la cuestion Oliphant.

El proyecto aprobado en la Cámara, dice: que no surta sus efectos el contrato celebrado por ser contrario á la ley autoritativa; pero en el contrato Oliphant hay tres leyes autorizativas: para disponer de la suma de 160,000 soles á favor de la linea de vapores á la China, la relativa á huano, y por ultimo, la relativa á salitre. Como el proyecto aprobado no dice, sino que no surta sus efectos el contrato porque es contrario á la ley autoritativa, resulta que, habiendo tres leyes de esta especie el Ejecutivo no sabrá de qual ley habla el Legislador; alego mas, será una verdadera confusión para el Gobierno averiguar á qual ley se ha referido, cuando habiendo tres leyes

autoritativas, el Congreso ha hablado de una; de tal modo que puede muy bien creerse el Gobierno, á pesar de la resolucion de la Camara, autorizado para hacer conducir huano ó salitre. En cuanto á huano, quizás encuentre una restriccion en el hecho de estarse discutiendo en la Cámara la derogativa de esa ley autoritativa; pero en lo relativo á salitre, ni siquiera se ha iniciado la idea de derogar la ley, que á ese articulo se refiere; de manera que el Gobierno puede dejar en el contrato, sino la cláusula referente al huano en que ya se han fijado los Representantes, al menos las relativos á salitre mandando por vía de flete una cantidad de este artículo.

Se vé, pues, que el proyecto no va á producir este resultado, quedando vigentes las observaciones que hize particularmente en mi oficio, y las que hizo la Comision en su dictámen; de manera que ya que la Cámara no ha creido conveniente indicar al Ejecutivo las modificaciones que eran necesarias en el contrato, puede adicionarse el proyecto del H. señor Molero diciendo, que no se podrá contratar la remision por cuenta del Estado (para dejar á salvo los compromisos con Tejerina) ni huano ni salitre.

Yo creo que el H. señor Molero que parece estar en este asunto resuelto a aceptar toda idea que concilie los intereses fiscales, no tendrá inconveniente en admitir esta adición á la vez que la idea del H. señor Cisneros.

El Sr. Molero.—Mi ánimo, al presentar este proyecto, no ha sido restringir las facultades administrativas del Gobierno, si no únicamente acautelar debidamente los intereses fiscales. Por otra parte, mi objeto ha sido también el de que cualquiera que sea el sistema que se adoptase tratándose del establecimiento de una linea de vapores entre la China y el Perú, escojára el gobierno el mejor, para garantir los intereses fiscales; de manera que, la modificación propuesta por el H. señor Cisneros, que tiende á este mismo objeto, es aceptable á mi juicio, y de consiguiente, yo la accepto en el proyecto.

Con respecto á la modificación que propone tambien el H. señor Solar, con el patriótico fin de cautelar mas aun los intereses fiscales, debo decir, que se refiere únicamente á la ley autoritativa de Junio de 1875, por la que se autorizó el establecimiento de una linea de vapores entre la China y el Perú con el objeto de llevar á cabo la emigración asiática. Determinando la fecha de la ley creo que quedará completamente asegurado el objeto, y clara-

mente expresado el pensamiento de la Cámara. Quedando reducida esta adición únicamente á un asunto de redaccion, puede modificarse en este sentido la del proyecto.

El señor Luna (Don Juan.)—Yo creo que es sustancial y absolutamente necesario que se complete el proyecto ó adición del H. señor Molero con la adición propuesta por el H. señor Solar. Si no se ha olvidado todavía las cláusulas contenidas en el contrato Oliphant y C.º y las razones que produjeron una condenacion general de dicho contrato y que dieron tambien por resultado su desaprobacion por la Cámara, no es posible que se deje incompleta la resolucion de ésta.

He oido decir al autor del proyecto, que no existiendo mas ley autoritativa que la del 75, puede hacerse referencia á esa ley en la redaccion, pero esto no satisface por completo la idea del H. señor Solar. En efecto, si se quiere decir al gobierno: sujétere usted á la ley del 75 en cuanto á la subvencion de 160,000 soles para establecer la navegacion á vapor entre el Perú y el Asia; eso no importara una expresa prohibicion para que no se toque ó comprenda el guano y salitre.

Es necesario, Exmo. señor, que queden las puertas cerradas absolutamente para los abusos, y que el gobierno se encuentre con una regla clara y perfectamente establecida en esta grave cuestión; por cuya razon deseo que el H. señor Molero sea mas terminante y preciso, aceptando la indicacion hecha por el H. señor Solar, es decir, que se escluya del contrato sobre subvencion que se pueda celebrar la exportacion de salitre y guano por cuenta del Estado; y hay necesidad de declararlo así, por cuenta del Estado.

Y no debe olvidarse tampoco que el guano destinado á la China esta concedido á Tejerina, quien debe proporcionar seis mil toneladas de guano anuales, que deben exportarse en los vapores, de cuya subvencion se trata. Por lo mismo que el H. señor Molero acepta la modificación que acepte por completo la adición del H. señor Solar. De esta manera que daria completa la resolucion de las Camaras en cuanto al contrato Oliphant.

El señor Cisneros.—Yo, por mi parte, dando á este asunto toda la importancia que en si tiene, me permito suplicar al honorable señor Molero no acepte la indicacion del honorable señor Solar; porque es necesario persuadirnos de una verdad: si deseamos que realmente haya una linea de vapores entre el Perú y el Asia, que pro-

muestra la emigracion china, hay necesidad de dar á la empresa que la establezca todas las facilidades posibles a fin de que se realice y produzca al país los inmensos beneficios que tiene en mira.

En contratos de esta importancia no es posible que haya compañia alguna, por fuerte que sea la subvencion que se le conceda, que no exija como condicion indispensable para sostener el trafico, la seguridad de obtener retornos para la China; y no sé que otros retornos pueda conceder el Perú a la empresa, que no sea el de guano ó salitre.

Cualquiera que sea el sacrificio que haga el Estado, no digo de ocho mil toneladas, ochenta mil que fueran preciso entregar para que la linea se estableciera, mi opinion es que ese sacrificio se arroste por completo; porque son incalculables los beneficios que en el orden social, comercial y económico está llamado á producir el establecimiento de una linea de vapores entre el Perú y el Asia.

Yo no participo de la opinion de los que creen que, tratándose de esta clase de medidas no debe hacerse toda clase de concesiones que tiendan á su realizacion; mi opinion es que siempre que pueda asegurarse el interes publico haciendo participe al particular de las utilidades, el Estado cierre los ojos teniendo la conciencia de los bienes que va á reportar. ¿Qué me importa que la empresa que hoy trata de establecer el Telégrafo ó la emigracion asiática, pueda enriquecerse ó improvisar una fortuna; si en cambio va á conseguir nuestro bienestar, proporcionándonos innumerables ventajas? Con el establecimiento de una linea de vapores entre el Perú y el Asia, la nación va a recibir inmensos beneficios, comenzando por salvar la situacion en que se encuentra la agricultura en condicion un tanto prospera hoy; pero que mañana puede estar abatida y agonizante, cuando se hayan cumplido los contratos de los asiáticos que hoy la sostienen. Es necesario que nos penetremos de esta verdad de gran trascendencia para el porvenir: la agricultura tiene hoy algun aliento, es una luz que brilla instantaneamente para desaparecer mas tarde; pues está acaso asegurada la vida de esta industria?—no; porque vive de los brazos asiáticos, porque estos comienzan á excasear y comenzaran a faltar dentro de dos ó tres años cuando se hayan vencido los actuales contratos; y el dia que el Perú no pueda importar asiáticos, y en consecuencia su agricultura no pueda apelar a este medio auxiliar y poderoso para su vida y desarrollo; ¿qué porvenir tendrá

la agricultura del país?—cuál será el de los bancos hipotecarios que tan intimamente se hallan relacionados con esa industria? —cuál el de los bancos de emision que tan intima relacion tienen tambien con aque-llos?

En defecto de esta immigracion, se dice: sino vienen los brazos asiáticos apelaremos á los brazos europeos; tendremos una immigracion europea, que vendrá en virtud de la ley que acabamos de sancionar; y en defecto del chino cuya raza es degradada y será una semilla de funestas costumbres, tendremos al europeo, hombre activo, moral y elemento de verdadera civilizacion.

Pero, honorables colegas, estas son bellas teorías que llevadas á la practica no producen sino desengaños. ¿El europeo se puede aclimatar y puede ser provechoso como elemento de la agricultura?—Yo creo que vendrán europeos que, indudablemente, en su mayor parte son hombres instruidos en diferentes artes y oficios, que serán un elemento poderoso para nuestras industrias manufactureras; pero dificulto que en esa igual condicion vengan europeos a trabajar nuestros campos. Esto está comprobado por la experiencia y lo afirman igualmente los agricultores. No se pueden impulsar los fundos agricolas si no es con los brazos asiáticos, y no hay otra manera de promover esta immigracion y fomentar esa industria que el establecimiento de una la linea de vapores; y si para esto es indispensable que se dé por retorno guano ó salitre, mi opinion es afirmativa: el Perú no se habrá sacrificado, estoy seguro, desde que las 8000 toneladas que se concedan para sostener la empresa representan un valor que el Estado aprovecha, del que se reintegra, bajo la forma del beneficio que recibe tanto el mismo como la empresa; así es que no es una fortuna votada al aire, no es un regalo, mientras tanto, no haciendo esta concesion: tratase de Olyphant, ó de cualquier otra empresa, vamos á exponer al país á un peligro muy serio y de muy graves consecuencias.

Estamos adormecidos con una prosperidad transitoria; pero vendrá el dia en que la miseria y el hambre se cierra sobre nuestras cabezas, y ese dia será tarde para el arrepentimiento; tarde se presentará el remordimiento de los individuos que creían ruinoso para el país la concesion de 8,000 toneladas de guano sin tener en cuenta los intereses de la principal industria del país, de la industria en la cual se haya cifrado el porvenir de la Republica. Por eso suplico al honorable señor Molero no acepte esa restriccion con la que indudablemente nos

esponemos á quedar sin la linea de vapores de que tanto necesitamos por las razones que acabo de indicar.

El señor Solar:—El honorable señor Cisneros reconoce como yo la importancia de la inmigración asiática, y se conoce que el honorable señor Cisneros no ha examinado atentamente este asunto desde su origen y en su curso; si tal examen hubiera hecho, no habría encontrado en la petición que yo he propuesto un inconveniente grave. Habría visto su señoría que solo se trataba de evitar un mal completamente innecesario al país.

En el contrato Olyphant se establece que la compañía nacional llevaría por cuenta del Gobierno 8,000 toneladas de guano durante el contrato; que en el caso de no dársele guano se le daría salitre, y este guano y este salitre se vendería en la China si había compradores, y por las molestias del contratista se estipuló tales y cuales condiciones a su favor. Esta estipulación vino a resultar muy gravosa para los intereses del Estado, por dos causas poderosísimas. En primer lugar, porque el Gobierno contrajo el compromiso de mandar 8,000 toneladas de guano durante 5 años, aunque en la China no hubiese compradores ni de guano ni de salitre. Por manera que, si al mandarse las primeras toneladas de guano no se encontraban compradores, el Gobierno ó la casa tenía que adoptar uno de estos dos caminos: ó demandar el guano para que se perdiese recargando esta operación con la comisión de flete, ó tenían que seguir este otro, no sacrificar el guano ni el salitre si no se podía vender; y en ese caso habría que darle al contratista la correspondiente indemnización, de suerte que se perjudicaba al país.

También se le perjudica por cuanto se había estipulado, en ese contrato, que el Gobierno se obligaba á tener las toneladas de guano necesarias en el puerto del Callao para entregarla á los vapores. Esto era un inconveniente muy grave que yo he querido hacer desaparecer y que no ha desaparecido, porque la Cámara ha tomado otro partido; porque el Gobierno tiene celebrado un contrato con el señor Tejerina, y en ese contrato hay esta cláusula: «el señor Tejerina se compromete a proporcionar á la compañía de vapores que se establezcan, la cantidad de 6,000 toneladas de guano pagando tal flete. Se compromete el señor Tejerina, además, a hacer todos los gastos hasta colocar el guano en los respectivos depósitos para que pueda fácilmente traerse bordarse á los vapores de la compañía: el Gobierno se compromete en el caso de

celebrar algún contrato á exigir que la compañía de vapores tenga un poniente en las geaneras para que allí haga el depósito de guano.»

Bien, pues, segun este contrato, el Gobierno tiene 6,000 toneladas de guano de que puede disponer para proporcionar retornos á la compañía de vapores. Si la argumentación del honorable señor Cisneros se apoya en que es necesario proporcionar retornos á la compañía de vapores, luego estamos conformes.....

El señor Cisneros (interrumpiéndole)—Estoy convenido.

El señor Solar:—Entonces, estando asegurado el flete y estando en entera armonía con el honorable señor Cisneros, en esta ocasión, felizmente, á favor de la agricultura del país, renuncio continuar con el uso de la palabra.

El señor Cisneros:—El honorable señor Solar le pedía al honorable señor Molero que aceptara esta restricción «con tal que no se mande guano ó salitre.»

El señor Solar:—Por cuenta del Estado.

El señor Cisneros:—Ah! agregais por cuenta del Estado.

El señor Solar:—Si, así lo dije desde el principio.

El señor Cisneros:—Entonces está bien.

Dado el punto por discutido se procedió á votar con las modificaciones propuestas, y resultó aprobada la adición en estos términos:

«La subvención para el establecimiento de la línea de vapores que se establezca entre los puertos de la República y los del Imperio chino; se concederá en licitación pública ó por medio de propuestas cerradas, no debiendo establecerse en ningún caso en el contrato que se celebre, la exportación de guano ó salitre por cuenta del Estado, y asegurando debidamente las responsabilidades del contratista.»

Se puso en discusión el dictámen de la comisión de presupuesto, recaido en el oficio del señor Ministro de Justicia y Beneficencia, pidiendo se vote en el Presupuesto General de la República la suma de S. 36,000 para el sostenimiento del hospital militar.

Sin discusión fué aprobada la partida.

Se dió lectura á los dictámenes de mayoría y minoría sobre el pliego adicional de gastos extraordinarios del Ministerio de Hacienda, poniéndose en discusión el de mayoría.

El señor Manzanares:—La minoría de la comisión de presupuesto se abstiene de votar esta partida hasta que el Congreso resuelva.

El señor Valle:—¿Y si el Congreso no resolviese pagar esta suma, como se haría el servicio oportunamente? Como eso no puede aceptarse, es por esto, que estoy en favor del dictámen de la mayoría.

El señor Manzanares:—Yo no establezco en el presupuesto la manera de pagar; lo único que hago es consignar las partidas.

El señor Terry (don Tadeo):—Yo también me adhiero a la opinión de la mayoría; porque creo que no se debe consignar una partida antes de saber con qué se debe pagar.

Entiendo que dentro de poco vamos á tratar del «Banco Central», entonces se acordará la forma como debe hacerse el pago. Estoy, pues, por esta razon, en favor del dictamen de la mayoría.

Cerrado el debate fueron aprobadas la 1.^a, 2.^a y 3.^a conclusion en que opina porque se aplacen los capítulos 1.^º, 2.^º y 3.^º.

En debate la 4.^a conclusion que opina porque se voten cien mil soles para gastos extraordinarios del Ministerio.

El señor Luna (don Emilio):—Corresponden á los años de 875 y 876 los sueldos que se les debe á todos los empleados de la República, y hay de notar que el decreto por el cual se manda suspender el pago de los sueldos devengados dice, que esa cifra monta á la cantidad de cinco millones de soles, y aquí por la partida de debate solo se votan 3.000.000.

Como se vé, aquí hay una gran diferencia, así en uno como en otro documento, y podría surjir la cuestión de que en este monto de tres millones se incluyeran únicamente los créditos reconocidos, y de donde resultaría una odiosa diferencia en el momento del pago; porque á unos se les pagaría y á otros no?

Por consiguiente, si á la comisión de presupuesto no le ha llamado la atención esta notable diferencia, es otra razon demás para pedir, como pido, el aplazamiento de esta partida.

Se me ocurre otra observación. Es necesario hacer el balance de los ingresos con los egresos, y se verá que hay una grande diferencia. Indudablemente que esto proviene de la manera irregular como se ha estado aprobando el presupuesto, esto es, sin orden alguno, cuando ha debido aprobarse el pliego de ingresos primero; así al menos las Camaras no habrían continuado votando cantidades en globo; por esta razon pido el aplazamiento.

Pido que se traiga el Presupuesto vigente, para verá cuanto asciende el monto de gastos; parece que en la Memoria del señor Ministro del Ramo está la cifra gastada. In-

dudablemente, el punto de mira de nosotros para votar la partida de extraordinarios, debiera ser los gastos que se hacen durante el año, ó durante el bienio; porque se podía incurrir en un error; es preciso, pues, que se hubiera sabido que en el Ministerio del Ramo, de cuyo Presupuesto se trata, se había comprobado que en el bienio se había gastado toda esa suma de 100,000 soles ó más, para segun eso, haber fijado de una manera tan acertiva como lo hace la comisión.

Yo hago esta observación porque me lastimo profundamente de que las comisiones, y entre ellas la de presupuesto, procede como ahora procede, con menos estudio en las partidas aprobadas, con menos datos, y que venga en un momento dado a decirnos que no tiene prueba alguna. Por cierto que ese no es el modo como deben proceder las comisiones.

El señor Herrera:—Convengo en que el punto de vista para formar el Presupuesto del bienio debe ser los gastos que se hicieron durante el bienio anterior; pero no convengo en que la comisión de presupuesto deba conocer precisamente lo que se gasto en el bienio anterior; pues para que la comisión tuviera ese conocimiento sería preciso que tuviese en su seno la contabilidad general del país.

Los juicios que la comisión de presupuesto formula, son juicios mas ó menos aproximativos; ni podía ser de otro modo, no digo la comisión de presupuesto, ni el mismo Ministro de Hacienda podría formar un juicio completo.

El mayor trabajo que tiene la comisión de presupuesto, es ver las partidas del presupuesto y si ellas están ó no conformes con las leyes preexistentes; no puedo convenir, pues, en que la comisión de presupuesto pueda conocer si realmente se han realizado todos esos gastos; porque para eso sería preciso hacer previamente una pesquisa de todos los actos de un gobierno dado. La comisión tiene que conocer cuantos es lo que el Gobierno ha gastado y nada mas; en último caso, la culpa será de la Cámara, de la cuenta general de la República que formó la administración anterior: si la Cámara no ha cumplido con esa deber ¿por qué se ha de hacer responsables á la comisión de presupuesto? Cree el H. señor Luna que esta comisión pueda tener ojos como Argos para saber si se han hecho ó no esos gastos para tomarlo como punto de partida?

Yo desecharía que esto fuese posible; si el H. señor Luna, que se manifiesta tan celoso por la comisión de presupuesto tiene

de una manera cumplida su deber, ocupara nuestro lugar; yo estoy seguro que él con toda su habilidad, con todo su patriotismo, con toda su ciencia, no podría en materia de presupuesto hacer una cosa mas completa de la que nosotros hemos hecho.

El señor *Luna* (D. Emilio):—El H. señor Herrera ha olvidado que yo me le referí solamente á la partida de gastos extraordinarios y no al pliego en general.

Su Señoría principia por declarar que el punto de la discusion del presupuesto debía ser lo gastado en el bienio anterior; despues dijo que, ni estando á la cabeza de la administracion podría conocer la cuenta general y en seguida incurrió en una contradiccion, porque segun la primera aseveracion de Su Señoría era preciso estar á la cabeza de la administracion para estar al corriente de la cuenta, y concluyó diciendo que si la conocia.

Dijo tambien Su Señoría que no conociendo la Camara todas las partidas de estos gastos, no podian conocerlas los dos miembros de la comision de presupuesto, como si estos señores estuvieran fuera del seno de la Cámara, como si la Camara tuviera mejor y mas feliz ocasion que la comision de Presupuesto para conocer esos gastos; asi como todo el personal de la Cámara no puede conocer el jiro del presupuesto vigente en cuanto á los gastos hechos, puede si conocerlos la comision de presupuesto. Nada de particular tendría que las comisiones conocieran como deben conocer las materias sometidas á su informe ó dictamen mas que la Cámara misma; esta es precisamente la razon por la que existen las comisiones, puesto que su misión es ilustrar á las cámaras mediante el estudio especial y detenido que hacen de las cuestiones que se le encuvienden.

Pero prescindiendo de estas consideraciones, insisto en mi opinion de que la comision de presupuesto en la partida de gastos extraordinarios que se está discutiendo, como tambien respecto de todas las otras partidas de presupuesto, debe tener un conocimiento especial; porque el mismo señor Herrera reconoce que los elementos puestos á disposicion de la Camara para estudiar el presupuesto, son las Memorias de los Ministros; y existiendo esos documentos y habiéndose pasado especialmente la Memoria del Ministerio de Hacienda con la de todas sus dependencias á la comision de presupuesto; no ha sido obligacion de ella estudiarlos?

Y aun cuando no hubiese encontrado nada claro respecto a la partida de gastos extraordinarios, en la memoria del Minis-

terio del ramo, ¿no ha sido obligacion de la comision de presupuesto ponerse en contacto con el ministerio del ramo (aunque no sea Argos) para saber lo que se ha invertido de esta partida de gastos extraordinarios?

No me quejo de que el H. señor Herrera haya tachado de la manera que lo ha hecho, mi solicitud; porque no sé por qué pueda quejarse de mi celo, como no podría quejarse del que tuviera algún otro R. para que todas las comisiones den las razones que consideren mas plausibles para producir conviccion en el ánimo de la Camara.

Yo siento que no se haya satisfecho mi pregunta principal.

El señor Presidente:—Quedará U.S. con la palabra. Se suspende la sesion.

Eran las 4 ½ de la tarde,

Por la redaccion.—

PAULINO FUENTES-CASTRO.

→ · · · ←
Sesion Permanente del Viernes 12 de Enero de 1877.

Enero 15.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Continuo el debate del capítulo 4.^o propuesto por la Comision de Presupuesto referente al pliego extraordinario de Hacienda.

El señor *Luna*, (D. Emilio.) En la sesion anterior exijí, Excmo. señor, que la Comision de Presupuesto expusiese la razon por la que fijaba la cantidad de 100,000 soles para los gastos extraordinarios de este Ministro, porque ella está obligada a indagar el origen de todas las partidas, á fin de evitar los abusos que se pudieran cometer, señalando cantidades á titulo de gastos extraordinarios. Por eso he creido preciso que se manifieste por dicha comision la razon en que se funda esta partida, pues como bien decía á mi juicio, uno de nuestros hombres de Estado, las partidas de gastos extraordinarios de los Ministerios, sirven solo para los amigos é partidarios de una causa politica; así como el Presupuesto sirve para oprimir á los que son adversarios al que manda.

Es de suponerse, por lo menos, que la Comision á que me refiero se haya puesto de acuerdo con el señor Ministro del ramo, ó que haya tenido á la vista el pliego de los gastos extraordinarios del bienio anterior, al fijar esa cantidad para el bienio proximo de una manera tan absoluta como formal. Yo creo que cuando no dá la explicacion que le exijo, sera quizá porque no tiene concepto formado sobre el particular.

En mi no hay otro propósito que el de